

# I. Disposiciones Generales

## CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

*ORDEN de 5 de diciembre de 1991, de la Consejería de Presidencia y Trabajo, por la que se aprueba el Escudo Heráldico, para el Ayuntamiento de Berlanga (Badajoz).*

El Ayuntamiento de Berlanga (Badajoz), ha instruido expediente administrativo para la adopción del Escudo Heráldico. Dicho expediente fue aprobado por el Pleno Corporativo, en sesión de 2 de agosto de 1990, en el que se expresaban las razones que justificaban el dibujo-proyecto del nuevo blasón.

Consta en dicho expediente el informe favorable del Consejo Asesor de Honores y Distinciones de la Junta de Extremadura, emitido el día 15 de octubre de 1991.

Considerando que la sustanciación de citado ex-

pediente, se ha ajustado en todo al artículo 187 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en uso de las atribuciones conferidas por referido precepto,

### DISPONGO:

**Artículo único.**—Se aprueba el Escudo Heráldico del Municipio de Berlanga (Badajoz), cuyo diseño se recoge en el anexo I, con la siguiente descripción:

«Escudo partido y medio cortado: Primero de plata, Cruz de Santiago de gules. Segundo, de sinople, oveja de plata. Tercero, de oro, encima arrancada de sinople. Al timbre Corona Real Cerrada».

Mérida, 5 de diciembre de 1991.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,  
MANUEL AMIGO MATEOS

## ANEXO I

